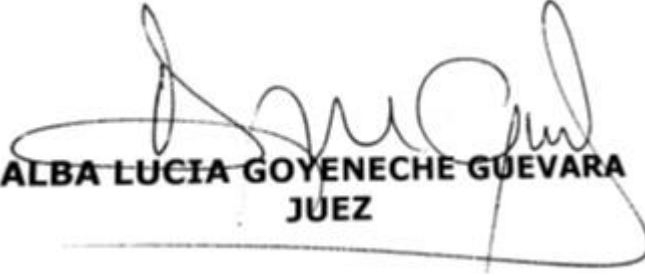




Rad. 110014003029 2017 00795 01

Toda vez que el apelante no sustentó el recurso de alzada, ello conforme la constancia dejada en el Sistema Siglo XXI, se procede a declarar desierto el mismo de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 322 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 25/09/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 070

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGEZ
Secretaría